

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 039/2006.

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y el Fondo Rotatorio FAC (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 390^a-COFAC-DINSA-2005 para la construcción de alojamientos para el personal de oficiales solteros de la guarnición de Bogotá por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1'200.000.000,00) M/CTE.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 del 06 de febrero de 2006, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$45.696.877,00) M/CTE,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad, el proyecto de los términos de referencia.

Que una vez vencido el término anterior, el Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió el correspondiente acto administrativo por medio del cual se dispuso la apertura del proceso de Contratación Directa No. 039/2006, a partir del 06 de junio de 2006 a las 09:00 horas para llevar a cabo la **“Interventoría para la construcción de alojamientos para Oficiales solteros de la Guarnición de Bogotá”**, fijando como fecha de cierre el 12 de junio de 2006 a las 10:00 horas.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Adendo No. 01 del 06 de junio de 2006, eliminó el numeral 1.16 “Causales de Rechazo de las Propuestas”, aspectos financieros, el numeral 28; a través de Adendo No. 02 del 09 de junio de 2006, prorrogó el plazo del cierre, hasta el 15 de junio de 2006 a las 14:30 horas.

Que el día 15 de junio de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta, EL CONSORCIO INCA, integrado por CATAR ARQUITECTOS E INGENIEROS LTDA y CODEOBRAS LTDA.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre 07 al 12 de julio de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el CONSORCIO INCA., única sociedad que presentó oferta, cumplió con todo lo exigido en los Términos de Referencia, como consta en los informes de evaluación y recomendación de la Unidad Asesora.

Que la Unidad Asesora, recomendó al responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Contratación Directa No. 039 de 2006, a la firma que presentó oferta hábil, según Ponencia No. 056 del 14 de julio de 2006 la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la firma cumplió con todos los aspectos exigidos en los Términos de Referencia, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 039/2006 cuyo objeto “**Interventoría para la contratación de alojamientos para Oficiales solteros de la Guarnición de Bogotá**”, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia, los adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, al **CONSORCIO INCA**, integrado por **CATAR ARQUITECTOS E INGENIEROS LTDA** y **CODEOBRAS LTDA**, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$44.782.939,00) M/CTE**, incluido impuestos.

Forma de Pago:

- a. Un pago anticipado equivalente al 30%, sobre el total adjudicado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y previos los trámites administrativos a que haya lugar;
- b. Un pago parcial del 10% del valor adjudicado contra presentación de informe parcial de avance de obra del 25%, que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de pago anticipado,
- c. Un pago parcial del 10% del valor adjudicado contra presentación de informe parcial de avance de obra del 50%, que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de pago anticipado, pagos que se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, contra la presentación de informe de avance de obra firmado por el contratista y el supervisor de la obra, factura y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y,
- d. El saldo a la ejecución del 100% de la obra, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, contra la presentación del acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual firmado por el contratista y EL supervisor de la obra y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Lugar de Ejecución de la obra:

Casino de oficiales de La Fuerza Aérea - Bogota Calle 62 No. 3B-78/88.

Plazo de Ejecución:

Hasta el 13 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Jéssica Villamarín	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. Abo. Lucila Salamanca A.
-----------------------------	---